



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

NOCIONES

DE

CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES

ASIGNATURA DECLARADA OBLIGATORIA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES
POR REAL DECRETO DE 26 DE OCTUBRE DE 1901

LIBRO EN 4.º, DE 164 PAGINAS

Ilustrado con profusión de grabados, en cartóné, editado por la Casa editorial, imprenta y librería del

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Este libro se vende a NUEVE PESETAS LA DOCENA de ejemplares, en casa del Editor:

Plaza de San Esteban, 2.—GUADALAJARA

Importantes descuentos a librereros.

PROLOGO DEL LIBRO

El Real decreto de 26 de Octubre de 1901, declaró obligatoria la enseñanza de estas materias.

Mucho bien hizo ese Decreto; pero más bien han hecho los señores Maestros que han desterrado las prevenciones que existían contra la enseñanza de estas ciencias en las escuelas.

La inteligencia despierta ante la Naturaleza. Nada más útil que conocer los seres que nos rodean, que nos acompañan siempre, que nos dan vida, entre los cuales nacemos y entre los cuales morimos.

El estudio de los seres naturales nos atrae y nos hace adquirir ideas y enseñanzas de positivo provecho.

El conocimiento de los fenómenos físicos inspira también grandes simpatías, y nos facilita el desenvolvimiento de las Artes y de la Industria.

Las combinaciones y leyes químicas ofrecen los más asombrosos y útiles resultados a la vida humana.

El llevar tal jerarquía de ideas a la inteligencia del niño, exige una delicadísima y hábil gestión pedagógica.

Pero como en la escuela y en todas partes está siempre abierto el imponderable libro de la Naturaleza con todas sus majestades y sencilleces, nada más fácil que la enseñanza de los conocimientos naturales.

Ellos producen en el niño alegría profunda y le ofrecen fuentes de capacidad para gozar de las cosas.

Si el Maestro utiliza el deseo espontáneo del niño a ponerse en contacto con los seres naturales y aprovecha las impresiones que estos seres producen a los escolares, la labor docente será de resultados.

Huyamos, para ello, de todo tecnicismo y de científicas definiciones, valiéndonos, en cambio, de un lenguaje sencillo y de cuantas experiencias y ejemplos fáciles y prácticos podamos utilizar.

En eso está fundada la razón didáctica de este libro.

Presupuestos, Inventarios, Cuentas, etc. y Hojas de servicios nuevo modelo, en la imprenta del Sucesor de Antero Concha.--Guadalajara.--Se envían por correo.

SECCION OFICIAL

Real decreto de 17 de diciembre de 1922, sobre construcción de edificios escolares.

(CONCLUSIÓN)

IV.—Preceptos comunes a unas y otras construcciones

Artículo 13. Recibidas en el Ministerio de Instrucción pública las instancias solicitando el beneficio de la construcción de Escuelas en la forma antes determinada, y detallando las aportaciones que ofrezcan los Municipios, Asociaciones o particulares (metálico, materiales, jornales, solar, etcétera), la Dirección general de Primera enseñanza, sin más límites, hará la clasificación de la Escuela que debe construir, y ordenará la formación de los proyectos y presupuestos.

Artículo 14. A medida que los proyectos sean formulados se irán mandando ejecutar las obras por el sistema de administración o el de contrata, teniendo en cuenta las prelación establecidas en este Decreto.

Serán ejecutadas por contrata todas las obras cuya cuantía exceda de pesetas 25.000.

Por administración, las que no pasen de esta suma, o aquellas otras que, anunciadas dos veces a subasta no hayan tenido licitador.

En todo caso, se cumplirán para estos efectos las disposiciones de la ley de Contabilidad vigente.

Artículo 15. Cuando se ofrezcan por los Ayuntamientos metálico y materiales para cooperar a la construcción, su importe será deducido del presupuesto formulado para determinar, según la cuantía de la diferencia, si ha de ser ejecutada la obra por administración o por contrata.

Artículo 16. La dirección de las obras será encomendada a los Arquitectos que el Ministerio tenga nombrados o que designará al efecto.

Artículo 17. No se podrán construir con fondos del Estado Escuelas unitarias en los pueblos que tengan más de 10.000 habitantes, según el censo oficial de la población de España, ni graduadas en aquellos cuyos censos sea inferior a 2.000 habitantes.

Como excepción del primer caso, podrá acordarse la construcción de Escuelas unitarias en núcleos de población apartados más de un kilómetro del radio escolar de las que existan en la localidad de que se trate.

La clasificación de los pueblos para determinar la clase de Escuelas que en ellos debe cons-

truirse (unitarias y graduadas y número de grado de éstas), será hecha por la Dirección general, teniendo en cuenta la base determinada en el artículo 8.º, regla cuarta de la ley de 23 de Junio de 1922, y el censo oficial de la población de España.

V.—Obligaciones de los Municipios y sanciones

Artículo 18. Los Ayuntamientos quedan obligados a la conservación y sostenimiento de las construcciones escolares, sin que la cantidad consignada anualmente en los presupuestos para estas atenciones pueda ser inferior al 1 por 100 del coste total del edificio.

Artículo 19. El uso y destino de los locales estará condicionado por las siguientes reglas cuyo exacto cumplimiento se encomienda especialmente a la cultura de los Ayuntamientos y de los pueblos y a la vigilancia y cuidado de los Inspectores de Primera enseñanza.

Primera. Se prohíbe destinar o disponer de los locales-escuelas y de su material para servicios distintos de la enseñanza o de cultura pública, salvo lo dispuesto por leyes especiales.

Segunda. En toda Escuela que tenga aneja a su construcción habitaciones destinadas para vivienda de los Maestros, éstas deberán quedar aisladas totalmente del local escuela, y en ningún caso podrá ser autorizada la apertura de comunicaciones entre uno y otro servicio.

Tercera. Salvo un caso urgente de fuerza mayor, las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que estén instaladas en locales propios no podrán ser trasladadas sin la previa conformidad de las Autoridades inspectoras del Ministerio de Instrucción pública.

Art. 20. En los pueblos que dejen transcurrir el plazo de cinco años sin haber cumplido el deber que esta disposición legal les impone, ni solicitado para cumplirlo el auxilio del Ministerio de Instrucción pública, se llevará a cabo por la Administración Central una inspección especial encaminada a averiguar las causas de su morosidad, y si ésta ha sido originada por negligencia y abandono, el Ministerio de Instrucción pública, en vista de ello, realizará directamente las obras necesarias en los locales de las escuelas; pero en este caso el Ayuntamiento será obligado a reingresar al Tesoro el total importe de la construcción.

VI.—Disposiciones especiales

Primera. A los Ayuntamientos que quieran construir por sí mismos sus edificios escolares, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes les facilitará gratuitamente, cuando lo soliciten y como auxilio, los planos, el presupuesto y la dirección facultativa de las obras.

Segunda. Podrán concederse también subvenciones en metálico para la construcción de Escuelas graduadas, hechas directamente por los Municipios; pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada sección que permita instalar el edificio construido, y el pago de estas subvenciones sólo podrá hacerse después de terminadas e inspeccionadas convenientemente las obras.

Tercera. Los Ayuntamientos cuya población exceda de 20.000 almas y que deseen realizar un plan de construcciones escolares (Escuelas nacionales graduadas) para mejorar la instalación de sus Escuelas, podrán solicitar la cooperación del Ministerio de Instrucción pública, que contribuirá a la construcción con el 50 por 100 del importe de las obras.

Tendrán preferencia, en igualdad de condiciones y ofrecimientos, las peticiones para construcción de las Escuelas graduadas anejas a las Normales de Maestros y Maestras.

La construcción será hecha directamente por el Ministerio de Instrucción pública. La propiedad de los edificios será del Estado.

Cuarta. Dentro de los límites que marca este Decreto, el Ministerio de Instrucción pública podrá también autorizar la concesión de auxilios a los Maestros nacionales para la instalación o adaptación de los diferentes servicios de las Escuelas y en locales que sean propiedad de este Departamento.

También podrá el Ministerio acordar la construcción de edificios de nueva planta, de pabellones transportables o de Escuelas tipo, siempre que lo juzgue conveniente, como ensayo o ejemplo que ofrecer para las construcciones escolares.

Quinta. Conforme a lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 31 de Agosto

EN BREVE

«PLENOS Y LIMITADOS,

O LO QUE VA DE AYER A HOY»

POR DON NADIE

último, tendrán condición de preferentes las peticiones que formule en la construcción de edificios escuelas, para el cumplimiento de su misión, la Comisión central creada por aquel Real decreto.

Sexta. La Dirección general de Primera enseñanza recopilará y dictará instrucciones especiales para regular los servicios administrativos, técnicos y económicos sobre construcción de edificios escolares.

Séptima. Como medida transitoria y para no causar perjuicio a los Municipios interesados, deberá ahora, en primer término, atenderse a la construcción de aquellos edificios que hayan sido objeto de una concesión provisional otorgada por Real decreto o Real orden, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920.

Las demás peticiones que existan formuladas y en tramitación respecto a Escuelas unitarias o graduadas se adaptarán a los preceptos de este Decreto.

Disposición final

Quedan derogadas todas las que se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintidós.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—*Joaquín Salostella.*

(Gaceta 20 de Diciembre)

Real orden de 3 de febrero de 1923 dando instrucciones para las oposiciones al Cuerpo de Secciones administrativas y ordenando se constituya el Tribunal:

«*Almo Sr.:* Con motivo de las oposiciones a ingreso en el cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, para evitar cualquier duda que pudiera surgir acerca de la recta aplicación del artículo 15 del Reglamento orgánico de 17 de diciembre próximo pasado y de las condiciones sexta, novena y décima de la Real orden convocatoria de 12 de enero último, *Gaceta* del 13, y en beneficio de los opositores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que, como adición a la citada convocatoria, se tengan en cuenta las siguientes instrucciones:

1.^a Los aspirantes que no estén en posesión del título académico, pero que hayan ingresado en el Tesoro los derechos del mismo, acompañarán a su instancia el oportuno certificado de depósito.

2.^a Las oposiciones comenzarán por el ejercicio escrito, que consta de tres partes o actos y de una sola calificación; continuarán con el oral, ultimándose con el práctico. Los ejercicios todos serán eliminatorios.

3.^a El Tribunal deberá constituirse con todos sus vocales el mismo día o el siguiente al en que se inserte esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y queda facultado para publicar el cuestionario del ejercicio oral inmediatamente, con independencia de la admisión de aspirantes y de las recusaciones, si las hubiere.—*Salvatella.*—Señor director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta 4 de febrero).

Real orden de 18 de enero de 1923, sobre creación de una escuela en Málaga del Fresno (Guadalajara):

«Creada, con carácter provisional, la escuela que con el número 174 figura en la relación a que se refiere la Real orden de 9 de noviembre último (*Gaceta* del 27), y habiéndose recibido en este Ministerio la copia del acta levantada en cumplimiento de la expresada disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por existir error en la relación referida, que se entienda rectificado dicho número 174, en el sentido de que la escuela creada sea unitaria de niñas, convirtiéndose en unitaria de niños la mixta existente en Málaga del Fresno; asimismo que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación y se proceda por quien corresponda, en la forma reglamentaria, al nombramiento de maestra con destino a la escuela definitivamente creada por virtud de la presente.—El director general, *Nácher.*—Señor inspector jefe provincial de Primera enseñanza de Guadalajara.»

(Gaceta 10 de febrero.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Diciembre último, todos los señores Maestros y Maestras propietarios de la provincia, así en activo como los sustituidos y excedentes, deberán remitir a esta Sección por duplicado sus hojas de servicios dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Para su redacción tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

Las hojas, extendidas en el modelo oficial, contendrán todos los antecedentes relativos a la vida profesional del Maestro: edad, títulos, servicios interinos y propietarios, licencias, premios, méritos, correcciones administrativas y cualquier otra incidencia que deba figurar en su expediente personal.

Los asientos de los servicios deben consignarse por orden cronológico.

Los interesados acompañarán copias certificadas por la Junta local correspondiente de los documentos que justifiquen cualquier dato no acreditado anteriormente, en la inteligencia de que estas hojas, que deben reflejar con exactitud la situación actual de cada Maestro, no habrá lugar a rectificarlas en lo sucesivo, siendo los interesados responsables de toda omisión que en las mismas pueda ser advertida. Dichas copias serán extendidas en papel de oficio.

Se rechazará toda hoja que contenga enmiendas, raspaduras, datos equivocados, indicación de meses por medio de cifras o que dé lugar a confusiones por su descuidada confección. Irán fechadas cualquier día de los comprendidos en el plazo que se indica y firmadas; pero en las casillas correspondientes al último asiento no se consignarán los servicios, ni estos, por consiguiente, serán totalizados.

Los maestros que han remitido espontáneamente sus hojas de servicios, sin ajustarse a las condiciones que se expresan, deberán remitirlas de nuevo, con arreglo a estas instrucciones. Y todos tendrán muy en cuenta, que la devolución de las hojas mal formadas duplica el trabajo de esta Sección; y que, habiendo ésta de diligenciar más de mil doscientas en un plazo breve, no le será posible hacer indicaciones particulares sobre la redacción de tales documentos, dependiendo de la facilidad que supone su exacta confección el que este servicio pueda cumplirse normalmente y en interés, sobre todo, del Magisterio.

Los interesados acompañarán el correspondiente oficio de remisión, expresando en él precisamente que las hojas remitidas son para cumplimentar lo dispuesto en la presente circular.

De la cual se ruega a los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, den conocimiento a los Maestros respectivos.

Guadalajara 20 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, José Román.

(«Boletín oficial» de hoy 23.)

*Presupuestos, Inventarios, Cuentas, etc.
y Hojas de servicios nuevo modelo, en la
imprenta del Sucesor de Antero Concha.--
Guadalajara.--Se envían por correo.*

PERMUTA

La desea maestro provincia de Soria, partido Burgo de Osma, abundante leña y caza, casa y escuela mismo edificio, nuevo, con compañero provincia Guadalajara; prefiriendo partido de Atienza, Sigüenza, Brihuega o Guadalajara; dirigirse a D. Atanasio Hernando, Bochnes (Guadalajara). Quien informará.

2-1

MARTIRIZADORES

El insigne publicista, cultísimo literato y distinguido sociólogo Antonio Zozaya, ha fustigado varias veces a los que han cometido gravísimo delito de lesa humanidad, haciendo que los niños sufran realizando cosas que están fuera del radio de acción de los pequeños humanos. Me explicaré.

Todos los años por tiempo de Carnestolendas se ve algún niño (¡horror!) disfrazado de arlequín o de paje. Los papás del angelito van orgullosos al ver que el trajecito sienta a las mil maravillas al hijo de su corazón. Miran los imbéciles padres a derecha e izquierda como si invitaran a cuantos se hallan al paso a contemplar la apuesta figura de su querido vástago que... ¡válgame Dios! lo que el pobrete va sufriendo. El calzón le ajusta demasiado; los zapatos, por ser pintureros, tampoco le van holgados y la trusa no le deja respirar. El desdichado niño va que se le puede ahogar con un cabello; hastiado y hecho la mismísima pascua, está deseando por momentos que llegue la terminación de su martirio. Y cuando termina pide el infeliz que lo lleven a la cama. Sus ojos se anublan, tiemblan sus piernecitas y le duele el vientre... Al día siguiente se agrava en términos inquietantes; y por fin la Parca arrebató una víctima más por causa de la estupidez de quien ignora que los niños deben vivir, pensar, hablar y hacer como niños.

Hace ya unos cuantos años presencié unos exámenes en una escuela primaria. Obtuve una buena impresión de los ejercicios practicados por los niños; pero tan excelente efecto cayó por tierra porque el final del acto fue desconcertante. Un niño de once años pronunció un discurso que gustó mucho al respetable, pero que en mi ánimo puso un dejo de amargura. ¿Era malo el discurso? ¿Tenía gazapos gramaticales? ¿Se salía del asunto cultural? No.

Era un discurso muy bien hilvanado y mejor cosido. El mínimo Castelar lo pronunció de cabo a rabo. No se dejó una letra; y al mostrar interés en desembuchar la pieza oratoria tal y como se le había encargado, no os podeis figurar el sufrimiento de aquel desventurado niño cuando perdía el hilo de su oración. Además, la fraseología no correspondía al accionado. El tono monorrítmico de la dicción no podía llevar al oyente, no digo ráfagas de entusiasmo, sino efectos de satisfacción. Tentado estuve algunas veces de protestar ruidosamente contra la antipedagógica oratoria del pobre niño. Claro que el responsable no era él. Su educador tampoco; sino una costumbre ya tradicional que respe-

taba y hacía cumplir la junta local de primera enseñanza... Bendita mil veces la supresión de los exámenes, lo más absurdo, lo más inadecuado, lo más inútil dentro de la organización escolar.

¿Verdad, compañeros?

¿Y qué diremos, lectores carísimos, de los artistas precoces? ¿Cómo hay quien presencie con calma las volteretas de un titiritero de ocho años? ¿Cómo no se protesta, pero enérgicamente, de la exhibición de una bailarina de doce años? Sí; las leyes prohíben el trabajo a los niños; pero las leyes se burlan y el atropello al niño se perpetra a ciencia y conciencia de quien siente hacia la Humanidad el amor que niegan a la misma cuatro bandidos que solo piensan en la sórdida ganancia.

Cuando el célebre Pepito Arriola comenzó a los seis años su carrera artística, daba conciertos, a los que asistía numeroso público; y el pequeño, sobre la banqueta, se daba las grandes sesiones de piano... Es muy posible que se encontrase mejor dando unas corridas por el campo.

He visto a veces niños que con motivo de su primera comunión han ido de Herodes a Pilatos para que parientes, allegados y ami-

EN BREVE

«PLENOS Y LIMITADOS,

O LO QUE VA DE AYER A HOY»

POR DON NADIE

gos admirasen las galas de su indumentaria. Ostentación y vanidad se llama esto en toda tierra de patatas. El acto trascendental, según dice y proclama la Iglesia, es motivo de más respeto de lo que creen esos padres que muestran empeño en exhibir a sus hijos, no para decir «mis hijos han tomado la primera comunión», sino para pregonar que el traje costó tantas pesetas y tantas el devocionario y tantas el lazo y cuantas la banda... *Vanitas vanitatis*. Y los pequeños neófitos van de aquí para allá empaquetados, almidonados, sudorosos y anhelantes de que acabe el calvario de su *debut*.

Es que es de rigor que cambiemos de normas. La razón y el sentido común exigen que tengamos más respeto y más amor hacia el niño; que pongamos todos nuestros cuidados al servicio de la infancia; de la infancia que en todos los sitios molesta, de la infancia que estorba a todo el mundo; porque el mundo (y al hablar del mundo quiero decir España) no sabe, no quiere saber, que el niño tiene derecho a la educación, debiendo entenderse por educación alegría, bondad, afecto, juego, canto, oxígeno...

ANTONIO BENDICHO.

CANTA, MENDIGO ERRANTE...

El ministro de Hacienda, para no ser menos que los personajes importantes, ha hecho unas declaraciones de mucho interés para el ciudadano, el cual tendrá que hacer lo que los antiguos transeuntes de los caminos de Sierra Morena: echar mano al bolsillo para defenderlo contra asaltos peligrosos.

Las declaraciones giran alrededor de esta idea genial: hay que disminuir los gastos y reforzar los ingresos.

No se asusten los paniaguados que chupan ahitos del bote nacional; no tiemblen los glotonos comensales del festín del Tesoro público; no se amedrenten los dichosos clientes de esos capitulos, ubérrimos del Presupuesto, que contienen cifras misteriosas de Memorias, gratificaciones, pensiones, etc.; sigan tranquilos los favoritos del despilfarro ruinoso, que contra ellos no va nada. Tiemblen, sí, los modestos funcionarios que cobran aún sueldos irrisorios, en comparación con los que perciben empleados de categoría inferior y en comparación también con el precio de las subsistencias; tiemble, sí, el sufrido contribuyente, que todavía habrá de soportar nuevas cargas tributarias, para que los mangoneadores de la gran política tengan dinero con que sostener sus desvarios y reparar los quebrantos que el Tesoro experimenta con sus desatinadas aventuras belicosas.

Bien se conoce que el Ministro no tiene que alimentar a cuatro o seis de familia con 18 ó 19 reales diarios. De otro modo, sus declaraciones hubieran girado en torno de este pensamiento capital: «El funcionario público debe vivir con el mayor decoro posible. La cultura nacional ha de ser fomentada con arreglo a lo que exige el progreso moderno. Para ello, destínese cuanto dinero haga falta, que deberá sacarse del tonel sin fondo del Presupuesto en cuanto se refiere al manantial inagotable de lo superfluo e inútil.»

De seguro que después de las perogrullescas declaraciones del Ministro, los diputados a Cortes continuarán percibiendo sus fabulosas e injustificadas dietas, con las que podrían hacerse muchos locales para Escuelas; de seguro que los Maestros seguirán percibiendo sus dotaciones humillantes; de seguro que el contribuyente pagará un aumento considerable en su tributación; de seguro que continuará la loca aventura de Africa, que es la partida que debe suprimirse para nivelar el Presupuesto; de seguro que seguirán disfrutando fructífera protección del asendereado Tesoro público las Compañías ferroviarias, la Arrendataria de Tabacos, la Azucarera, la Transatlántica, otras empresas inconfesables, los periódicos al por mayor...

Mientras tanto, el pueblo marcha como un imbecil por la pendiente de su desastre definitivo; el nepotismo camina triunfante por la senda de su ineptitud retribuida y el pobre Maestro, el paria, el mártir, el blanco de la incuria, del desvío, de la orfandad, para disimular su rabia y convertirla en una resignación educativa, habrá de poner en sus labios la conocida canción del vagabundo:

«Canta, mendigo errante...»

FRANCISCO ARIAS ABAD.

Mnduex.

DE ASOCIACIONES

Asociación de maestros del partido de Sigüenza

Por la presente se cita a todos los compañeros a una reunión que tendrá lugar en el sitio y forma de costumbre en la ciudad de Sigüenza, el día 4 del próximo Marzo.

Se encarece la más puntual asistencia, pues aparte de los importantes asuntos, que reclaman en estos momentos la actuación colectiva de la clase, se procederá a la renovación de la Directiva, ya que en la sesión del 31 del pasado Diciembre, no fué posible realizarlo por la escasa concurrencia.—El Presidente, *Angel Vázquez*.—El Secretario, *Victoriano del Castillo*.

Asociación Nacional de Maestros del 2.º Escalafón

DELEGACION PROVINCIAL

He recibido del Sr. Habilitado de Molina cincuenta y dos cuotas de la extraordinaria, habiendo quedado sin pagar la de aquel partido solo *uno* y del de *Atienza veintiocho*, siendo treinta los asociados de éste.

Como pueden comprender, esto es de grande satisfacción para mí, pues hasta ahora de los partidos que he cobrado solo me han faltado seis, restando por cobrar los de Cifuentes y Sigüenza, que no sé si habrá también alguno que no haya contribuido.

Yo suplico a esos seis que han dejado de contribuir, cambien de manera de pensar y se asocien; pues todos unidos ¡qué hermosa obra realizaríamos!

CASTILFORTE.

NOTICIAS

Posesión.—El jueves de la semana anterior tomó posesión de su cargo de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia D. José Román Vela, que procede de igual Centro de la de Málaga.

Al darle la bienvenida, le deseamos acierto en el desempeño de su misión, para lo cual puede contar con nuestro modestísimo concurso.

Hojas de servicios.—Son varios los Maestros que estos días han remitido a la Sección hojas de servicios, cerradas en fecha determinada. Dichas hojas no sirven, si son para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Diciembre último.

Al mandar las hojas deben acompañar oficio de remisión, y al margen del mismo, indicar si son para expediente, licencia, concursos, etc.

Revista.—Recordamos a los jubilados y pensionistas del Magisterio, la obligación que tienen de pasar la revista durante el mes de marzo, los que residan en la capital ante el señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza y los que habiten fuera de ella ante los respectivos Alcaldes, remitiéndose por éstos al citado Sr. Jefe de la Sección los documentos en que se justifique; bien entendido que serán dados de baja en nómina los que no cumplan con estos preceptos.

Como por los Alcaldes o Secretarios de los Ayuntamientos suele olvidarse el remitir el oficio de haber pasado la revista los jubilados y pensionistas, bueno sería que estos lo recogiesen y remitieran directamente o por medio de persona de confianza al señor Jefe de la Sección,

Saludo.—Días pasados hemos tenido el gusto de saludar en nuestra casa al inspector-jefe Sr. Lillo Rodelgo.

Este señor ha sido elegido vicepresidente de la Junta directiva de la Asociación nacional de inspectores.

Fallecimiento.—El día 19 falleció en Madrid el director del *Suplemento a La Escuela Moderna* don Juan Clímaco Arroyo.

Descanse en paz y reciba la redacción de nuestro colega sentido pésame.

Visita.—Es casi seguro que en la próxima semana vendrá a Guadalajara el Director general de Primera enseñanza con objeto de inspeccionar solares para la construcción de edificios escolares.

De esta capital pasará a Cabanillas del Campo con el mismo objeto.

Questionario.—En la librería del Sucesor de Antero Concha se vende el cuestionario para la preparación de oposiciones a Escuelas nacionales.—Precio 2 pesetas. Certificado, 30 céntimos más.

Excedente.—Ha sido declarada excedente a su instancia la maestra de Hontova D.^a Rosario Martínez y la de Mochales doña María O Sofía Pérez.

Comisario regio.—Ha sido nombrado Comisario regio de Primera enseñanza de esta provincia, D. Bernardo Justel Prieto, Concejal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Consorte.—Por derecho de consorte ha sido nombrado maestro de la Toba D. Sabas Fernández Aparicio.

Licencia.—Se le ha concedido de tres meses a don Felipe Soriano, maestro de Baides.

DE LA SECCION.—D.^a Benita Segura, de Checa, solicita plenitud de derechos.

—Se ha posesionado de la escuela de Pelegrina, D. Nicasio Barbero, y doña Dolores Sanz, de la de Valdeconcha.

—En virtud de oposición ha sido nombrada maestra de Malega del Fresno, D.^a Margarita Sanz.

—La Dirección nombra maestra sustituta de Henche, a D.^a Modesta Piñeiro.

—Para la escuela de Tórtola de Henares también ha sido nombrada D.^a Julia Redondo, y para Campisábalos, D.^a Natividad Tomás.

—Se ha posesionado de la escuela de Tierzo, el maestro sustituido Sr. Caja.

—El maestro de Albendiego, comunica empieza a hacer uso de licencia.

—A la Dirección general se remite expediente del Ayuntamiento de Ablanque, sobre creación de escuela de niños.

—D.^a Trinidad Balbontín, de Puebla de Valles, solicita escuela de Madrid por derecho de consorte.

DE LA INSPECCION.—El maestro de Pelegrina comunica se ha posesionado de aquella escuela.

—De Cogolludo y Villares de Jadraque, solicitan material científico.

—El maestro de Algora se queja del mal estado del local-escuela y casa-vivienda.

—El Alcalde de Alcolea del Pinar, solicita visita de inspección para la creación definitiva de escuela.

—A la Dirección general se remiten, informadas, solicitudes de los maestros de Higes, Alcuéza, Huérmeces, Campisábalos, Riosalido, Palmaces y Villacorza, pidiendo material.

CORRESPONDENCIA

Calatorao.—A. A. M.—Suscripto. Envíe el importe por giro postal.

Sayatón.—I. A.—Ya recogieron sus hojas.

—IMP. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA.—

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =



LA TINTA EN POLVO 'EUREKA',
Limpieza, bondad, rapidez, economía



DA DOS LITROS.--LA ÚNICA BUENA
NOTA. De venta en todas las Papelerías. -1 julio.-

TEMPORADA DE INVIERNO

Sombreros fieltro para caballero y cadete y niños muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

TRAJES para caballero, cadete y niños (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras. Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

MIGUEL FLUITERS, 31 GUADALAJARA PRECIO FIJO verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura

Lo principal hoy es vender barato, y esto es lo que hacen los grandes

ALMACENES PALOMARES

Veán modelos y precios de los gabanes, gabardinas, impermeables, pellizas y otros mil artículos de esta casa.

SE ARREGLAN RELOJES

Mayor, 12 (junto al café de las Columnas)

Guadalajara

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS

Teléfono n.º 115

8

GUADALAJARA

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias —MIGUEL FLUITERS, 8

5.000 DÍAS

Solo quedan ya próximamente

de los géneros que, procedentes de un traspaso, empezamos a

liquidar el 5 de Febrero.

GRANDES ALMACENES A B C

CASADO & RUBIO

Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

MIGUEL FLUITERS

y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES, 52, 85 y 97

GUADALAJARA :- Teléfono núm. 101

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO NUM. 125

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas de funeral, recordatorios de id. y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS, HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10 — GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO	Paraguas.
SAN BERNARDINO	Pieles.
SAN BERNARDINO	Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO	Adornos.
SAN BERNARDINO	Guantes.
SAN BERNARDINO	Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO	Perfumería.
SAN BERNARDINO	Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO	Y MIL artículos más.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

TEJIDOS Y NOVEDADES

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel
Fluters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS